

[REDACTED]

From: SS. Relaciones Financieras Internacionales [REDACTED] <[REDACTED]>
Sent: Friday, August 30, 2024 3:43 PM
To: BIDArgentina
Cc: Arraiza, Eduardo Daniel; Obara, Denise Takahashi; Aguerre, Jose Agustin;
[REDACTED]
Subject: CTNR BID "Análisis de la Regulación y Rehabilitación de la Infraestructura de la Justicia Federal" - Solicitud
Attachments: CT BID Justicia vf 30.8.24.docx

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la solicitud formulada por el Subsecretario de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación, el Dr. Alberto Andrés Nanzer, para acceder a recursos de financiamiento externo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) mediante una Cooperación Técnica No Reembolsable (CTNR) para financiar el Proyecto "Análisis de la Regulación y Rehabilitación de la Infraestructura de la Justicia Federal", recibida mediante NOTA N° [NO-2024-93776719-APN-SSPC#MJ](#) de fecha 30 de agosto de 2024, a la que acompaña el perfil de Proyecto correspondiente, adjunto al presente.

El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar innovaciones en el sistema de administración de justicia con impacto federal, particularmente para fortalecer la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF).

El monto total será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA MIL (US\$ 90.000,00), los que serán financiados en su totalidad a través de recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). El plazo de ejecución previsto es de TRES (3) años.

La CTNR será ejecutada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en coordinación técnica con el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La Cooperación Técnica beneficiará al MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Atento la Nota recibida y el estado de las actuaciones, se remite el presente a fin de solicitarle tenga a bien realizar las gestiones necesarias para dar curso a la CTNR de referencia.

Matías J. Mana
Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
Secretaría de Finanzas - Ministerio de Economía - República Argentina
Hipólito Yrigoyen 250. 10° piso Of. 1010
[REDACTED]



COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE

Perfil de Proyecto

a. Nombre del Proyecto.

Análisis de la Regulación y Rehabilitación de la Infraestructura de la Justicia Federal.

b. Beneficiario/s del Proyecto.

Ministerio de Justicia de la Nación

c. Modalidad (no reembolsable, donación, otras).

Cooperación Técnica No reembolsable (CTNR).

d. Organismo Ejecutor

Esta CTNR será ejecutada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en coordinación técnica con el Ministerio de Justicia de la Nación.

e. Objetivo general

El objetivo de esta Cooperación Técnica (CT) es apoyar innovaciones en el sistema de administración de justicia con impacto federal, particularmente para fortalecer la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF).

f. Ubicación geográfica.

República Argentina.

g. Alcance (nacional-provincial-municipal).

Nacional.

h. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la CTNR es de TRES (3) años.

i. Justificación. Contexto y problemática.

El proceso de reforma en la justicia penal federal comenzó en 2014, con la sanción de la Ley N°. 27.063, que estableció la instauración del sistema acusatorio en todo el país. En 2018, y luego de establecer modificaciones, la legislación se convirtió en el Código Procesal Penal Federal (CPPF), cuya implementación inició en el año 2019. Sin embargo, desde entonces, únicamente se había hecho efectiva en las provincias de Salta y Jujuy.

El 26 de febrero de 2024, la sanción del DNU N° 188/2024 le asignó al Poder Ejecutivo Nacional la responsabilidad de impulsar las acciones políticas y técnicas necesarias para completar la entrada en vigencia del CPPF en el resto del territorio nacional. Este proceso es liderado por el Ministerio de Justicia de la Nación, que coordina su labor con la Corte Suprema, el Poder Judicial, la Procuración General, la Defensoría General, el Consejo de la Magistratura y los colegios de abogados.

En ese marco, el 6 de mayo pasado se formalizó la puesta en vigencia del CPPF en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Provincia de Santa Fe. Este hito constituyó el primer paso del plan de implementación progresiva del Código dispuesto por el Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo diseño establece el siguiente cronograma para lo que resta del año: (i) 5 de agosto: Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; (ii) 4 de noviembre: Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Provincia de Río Negro; (iii) 2 de diciembre: Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. El cronograma definitivo, aun sometido a estudio, contemplará abarcar las restantes jurisdicciones del país antes de 2027.

La mencionada postergación de la puesta en vigencia del CPPF en todo el territorio nacional ha conducido a la anómala situación actual, signada por la coexistencia del sistema acusatorio con el burocrático y obsoleto sistema mixto-inquisitivo, establecido por el Código Procesal Penal de la Nación. Este fenómeno produce problemas normativos y operativos que perjudican el desempeño de la justicia federal, y constituye uno de los tantos factores que conforman la crisis de legitimidad del sistema de justicia penal argentino.

Al respecto, el índice *Rule of Law 2022* elaborado por *World Justice Project*¹ evidencia que la percepción social del funcionamiento del sistema judicial argentino y del sistema de investigación criminal es altamente negativa. El registro de la organización indica que estos sistemas han sido considerados como unos de los más ineficientes del mundo, toda vez que ocupan el puesto 118 y 112 de 140, respectivamente.

En el mismo sentido, el índice de Calidad de Estado de Derecho, elaborado por la misma organización, indica que Argentina tiene uno de los peores desempeños en casi todos los indicadores que se relacionan con el funcionamiento del sistema de justicia penal. Por ejemplo, es uno de los países con peor rendimiento en términos de percepción de la efectividad y celeridad del sistema de enjuiciamiento penal (puesto 123/142; puntaje 0,33/1), de la efectividad del sistema de investigación penal (puesto 120/142; puntaje 0,29/1) y de la efectividad del sistema penitenciario para reducir la criminalidad (puesto 102/142; puntaje 0,28/1).

El Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por la asociación Transparencia Internacional, también da cuenta de la crisis de legitimidad que atraviesan nuestras instituciones públicas. En la edición de 2023, Argentina obtuvo 37 puntos sobre 100 (siendo 100 el indicador de nula corrupción), y ocupó el puesto 98 sobre un total de 180 Estados. La evolución de esta cifra en los últimos años muestra una tendencia negativa: en tan solo 5 años, desde 2019, Argentina cayó 8 puntos en la medición y descendió 32 posiciones en el ranking.

La crisis de legitimidad del sistema de justicia penal es causada, en gran medida, por su incapacidad para cumplir adecuadamente con su función de investigar la delincuencia, condenar a los culpables, proteger a las víctimas y disuadir la criminalidad a través de la aplicación consistente de la ley. Al respecto, los factores más sobresalientes son la duración excesiva de los procesos, la política criminal reactiva y aleatoria –en contraste con una proactiva- y la alta reiteración delictiva.

En este marco, la implementación del CPPF se presenta como un aspecto fundamental a fin de mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal, promover la transparencia y la rendición de cuentas y, fortalecer el desarrollo económico del país².

Los beneficios del sistema acusatorio en términos procesales no son menores: además de promover procesos penales más sencillos, rápidos y transparentes, propicia la constitución de un plan de persecución penal estratégica. Como consecuencia, la

¹ <https://worldjusticeproject.org/>

² Ramos Maqueda y Chen (2021), a través de una revisión de literatura, demuestran que las instituciones de justicia juegan un rol central en el desarrollo económico de los países, al tener impacto en los mercados crediticios: encuentran, por ejemplo, que un entorno de cumplimiento efectivo de los contratos promueve mercados crediticios competitivos, aumenta la productividad de las empresas al reducir los costos de contratación y complementa otras reformas orientadas al mercado.

Beatrice Weder (1995) probó, a partir de una muestra de 28 países, que el grado de credibilidad y estabilidad en las reglas y procedimientos de los diversos sistemas legales explica el 23 por ciento de la variación en crecimiento per cápita.

Asimismo, Barro (1996) demostró que el índice de mantenimiento general del estado de derecho brinda el mayor poder explicativo para la inversión y el crecimiento económico.

implementación del CPPF posibilita el establecimiento de prioridades en la persecución, lo que permite destinar los recursos disponibles, que son limitados, a los casos más graves dentro de los fenómenos criminales que son objeto de la justicia federal.

Los hallazgos provenientes de las jurisdicciones en las que se encuentra vigente el CPPF indican que, allí donde se aplica, existe un mayor porcentaje de resolución de casos (82% contra 43% del sistema mixto-inquisitivo) y que, entre ellos, la proporción de casos complejos es mayor. Asimismo, se registran soluciones de mejor calidad, en menor tiempo (3,8% de sentencias condenatorias y 4,7% de suspensiones del proceso a prueba, contra el 0,8% para ambos indicadores en el sistema mixto).

Las cualidades del CPPF, sin embargo, no se agotan en cuestiones meramente procesales. En primer lugar, su implementación se postula como una herramienta fundamental en toda política de fortalecimiento institucional, al promover la transparencia y la rendición de cuentas. Se trata de elementos esenciales para revertir la crisis institucional actual, signada por la corrupción y la proliferación del crimen organizado. La entrada en vigencia del nuevo Código, entonces, favorece el aumento de confianza de la ciudadanía en el Poder Judicial y otorga legitimidad a los agentes que integran el sistema de justicia penal.

En segundo lugar, la puesta en marcha del nuevo sistema procesal también presenta externalidades positivas en materia de desarrollo económico, al mejorar la efectividad en la lucha contra la corrupción. En este sentido, se ha identificado que un aumento de la percepción de corrupción se correlaciona con menor inversión privada, peor *performance* empresarial (menor facilidad para hacer negocios, menor productividad y menor innovación), peor calificación crediticia y mayor riesgo de default (y, por lo tanto, mayor costo del endeudamiento), peor eficiencia en la asignación de recursos públicos, peor infraestructura, mayor inflación, menor recaudación impositiva y menor PBI *per cápita*. Así, por ejemplo, la corrupción puede: desalentar la inversión, al aumentar los costos empresariales y crear incertidumbre; alterar la composición del gasto gubernamental y reducir la efectividad de la ayuda económica, al asignar recursos con miras a la obtención de sobornos o beneficios indebidos; distorsionar los mecanismos del mercado y la libre competencia, al establecer trabas para la realización de negocios y proporcionar ventajas injustas a empresas incumbentes imponiendo barreras a la entrada de nuevas firmas; empeorar el clima para hacer negocios y afectar la productividad y la innovación empresarial; disminuir la recaudación fiscal; afectar la calificación crediticia de un país y, por ende, aumentar el costo de endeudamiento.

Para hacer frente a esta problemática, el CPPF contiene herramientas adecuadas para mejorar la efectividad y la celeridad de la persecución penal en casos de corrupción; tales como establecer una política de priorización de las investigaciones; contar con plazos procesales más exigüos y fatales que redunden en una celeridad procesal; investigaciones no delegadas y esquemas de rendición de cuentas de los actores judiciales que participen de los procesos que generan una percepción de imparcialidad y transparencia. El CPPF propende a la solución de conflictos y proporciona herramientas esenciales para lograr mayor consistencia en la imposición de la pena. Una mejora en este sentido es capaz de influenciar los índices de transparencia y corrupción y mejorar la percepción de legitimidad de nuestras instituciones. Esta mejora impactaría favorablemente en las evaluaciones de riesgo de corrupción que utilizan las empresas para evaluar el riesgo de inversión.

En la actualidad, gran parte de las infraestructuras edilicias, tecnológicas y operativas del sistema de justicia penal federal no son adecuadas para responder a las demandas del nuevo modelo procesal, lo que representa un obstáculo significativo para la implementación eficiente del CPPF. En tal sentido, el desarrollo de acciones en pos de la modernización de estas infraestructuras y de la adecuación de espacios y

equipamientos, así como la capacitación de funcionarios y operadores jurídicos, son esenciales para adoptar el nuevo sistema.

Alcanzar la implementación del CPPF en todo el territorio nacional resulta fundamental para mejorar no solo el desempeño del sistema de justicia penal federal, sino la calidad institucional del país. Para lograr este objetivo, son de vital preponderancia el apoyo internacional y la cooperación técnica interinstitucional, por cuanto sería capaz de generar conocimiento, fortalecer capacidades y proporcionar los recursos necesarios para consolidar el proceso de modernización judicial. Esto es coherente con la Estrategia Institucional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se enfoca en la capacidad institucional, el Estado de derecho y la seguridad ciudadana.

j. Descripción de los componentes y actividades a financiar.

Con la presente cooperación técnica se busca generar conocimiento, fortalecer capacidades y proveer insumos clave que permitan consolidar este proceso de modernización judicial, facilitando la implementación del CPPF.

Por ello, esta CTNR se estructura bajo el siguiente componente:

Componente I: Apoyo a la implementación del CPPF.

El objetivo de este componente es brindar asistencia técnica especializada para impulsar intervenciones basados en evidencias que favorezcan la implementación y aumenten el nivel de impacto del CPPF.

Para ello se tendrán en cuenta iniciativas como: (i) análisis del costo de implementación del sistema a nivel Federal; (ii) relevamiento de necesidades edilicias y de equipamiento; (iii) desarrollo de diagnósticos y planes de implementación de medidas complementarias al CPPF, tales como: (a) desarrollo de políticas de persecución estratégicas, (b) fortalecimiento de mecanismos de extensión e dominio de bienes incautados y su gestión que puedan contribuir a financiar la justicia, (c) sistemas de probation federal, (d) programas de disuasión focalizada, entre otro; y (iv) desarrollar capacitaciones sobre los productos desarrollados en la CT a los diferentes actores involucrados.

Se deberá determinar no solo los componentes estructurales a atender para lograr una correcta implementación -inversiones en infraestructura edilicia, tecnológica, capacitación de recursos humanos, reformas normativas e institucionales, etc.- sino también el diseño y propuesta de acciones, programas y actividades complementarias que resulten necesarias para mejorar y hacer eficiente el proceso de implementación del CPPF y la actuación de los organismos que conforman el sistema de justicia penal federal. Asimismo, se establecerá un cronograma/plan de acción por etapas para complementar la implementación del CPPF y que mejoren la performance del Sistema de Justicia Penal Federal.

k. Resultados esperados y metas.

La implementación del CPPF tiene como principal objetivo modernizar y mejorar significativamente el funcionamiento de la justicia penal federal, a partir de la puesta en vigencia de un modelo más ágil, transparente y efectivo en materia de investigación y persecución de delitos complejos como el narcotráfico, el terrorismo, la trata de personas, el contrabando y la cibercriminalidad.

Esta CT se propone apoyar el proceso de implementación del CPPF mediante el relevamiento de las necesidades edilicias y de equipamiento. A su vez, se propone desarrollar capacitaciones orientadas a brindar herramientas a los operadores jurídicos y magistrados con vistas a que cuenten con conocimientos actualizados y habilidades necesarias para hacer frente a los desafíos del nuevo sistema acusatorio.

Se espera que la implementación de dicho modelo de juzgamiento genere una disminución en las tasas de homicidio y de otros delitos graves y de gran impacto social, que son consecuencia del accionar de las organizaciones criminales que amenazan el Estado de derecho.

La principal meta del proyecto de implementación que tiene el Ministerio de Justicia de la Nación es asegurar la puesta en vigencia del CPPF en todas las jurisdicciones del país, dando continuidad y cumplimiento al objetivo de imponer a nivel nacional este nuevo paradigma en la administración de justicia. En conclusión, la implementación del CPPF con el apoyo de la financiación requerida permitirá una transformación significativa en el sistema de justicia penal argentino, al mejorar la eficiencia, reducir la criminalidad organizada y fortalecer las instituciones.

Esta CT busca, por lo tanto, generar conocimiento, fortalecer capacidades y proveer insumos clave que permitan consolidar este proceso de modernización judicial, facilitando la implementación del CPPF.

l. Monto total máximo, identificando la fuente de financiamiento.

El monto total de la Cooperación Técnica no Reembolsable será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA MIL (US\$ 90.000,00), que serán financiados en su totalidad a través de recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

m. Matriz de gasto por componente o categoría de gasto y cronograma estimado de desembolsos.

Presupuesto indicativo

Actividad/Componente	BID	Contraparte	Total
Componente I: Apoyo a la implementación del CPPF	US\$90.000,00	US\$0,00	US\$90.000,00
Total	US\$90.000,00	US\$0,00	US\$90.000,00

Cronograma de desembolsos estimado:

<i>Plazo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Porcentaje desembolso</i>
<i>Inicio CT</i>	<i>Adelanto</i>	<i>30%</i>
<i>Marzo 2025</i>	<i>Borrador entregable</i>	<i>30%</i>
<i>Agosto 2025</i>	<i>Entregable</i>	<i>30%</i>
<i>Marzo 2026</i>	<i>Informe seguimiento</i>	<i>10%</i>

n. En caso de corresponder, identificar la vinculación con un programa o proyecto con financiamiento externo en preparación o en ejecución; y justificar motivo por el cual no pueden utilizarse fondos del mismo préstamo.

No aplica.

ñ. Identificar los principales factores que puedan poner en riesgo la consecución de los objetivos técnicos, físicos y/o financieros del proyecto y consignar posibles acciones concretas de mitigación ante su ocurrencia.

Debido a la naturaleza y las actividades descritas en esta CT, no se identifican riesgos sustanciales.

No obstante, es posible que algunas contrapartes nacionales no tengan la capacidad técnica para apoyar a las iniciativas que se plantean con esta CT.

o. Si se tratara de una CT o donación con ejecución presupuestaria, registrar la misma en el módulo de Financiamiento Externo del BAPIN e informar su número.

No aplica.